



## DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

### **INFORME DE LEY EVALUACIÓN AL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2024 FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

**Responsable:**

Pedro Mártir Vásquez Vásquez

**Equipo auditor:**

Ligia Janeth Gómez Flórez<sup>1</sup>

Libio Armando Cabarcas Fernández

Tranquilino José Molina Acero

María Helena Padrón Zúñiga<sup>2</sup>

**BOGOTÁ, D.C., FEBRERO 2025**

---

<sup>1</sup> Se presentó situación administrativa a partir de 15/02/2025

<sup>2</sup> Ingresa al equipo mediante alcance radicado N°20251800000651 del 6/02/2025 a partir del 10/02/2025

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>4. CRITERIOS</b>	<b>4</b>
<b>5. METODOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>7</b>
6.1. Valoración cuantitativa	8
6.1.1. Política contable	8
6.1.2. Etapa del proceso contable	10
6.1.2.1. Etapa de Reconocimiento	11
6.1.2.2. Etapa de medición posterior	12
6.1.2.3. Etapa de revelación	13
6.1.2.3.1. Presentación de los estados financieros	13
6.1.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros	14
6.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas	14
6.1.4 Gestión del Riesgo Contable	15
6.2. Valoración cualitativa	16
<b>7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2023</b>	<b>18</b>
<b>8. REPORTE CHIP – CGN</b>	<b>19</b>
<b>9. CONCLUSIONES</b>	<b>19</b>



## **INFORME DE LEY EVALUACIÓN AL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2024**

**Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB)**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En desarrollo del Programa Anual de Auditorías Internas (PRAAI) 2024 – 2025, la Dirección de Control Interno (DCI) mediante oficio radicado N.º 20251800000141 del 16/01/2025, y con alcance radicado N.º 20251800000711 del 6/2/2025, designó al equipo auditor para realizar informe de ley – “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable FEAB 2024*”.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo general**

2.1.1. Evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera del FEAB, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de la normatividad que le sea aplicada a la entidad.

2.1.2. Reportar a la Contaduría General de la Nación (CGN), producto de la aplicación del instrumento de evaluación, el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

#### **2.2. Objetivos específicos**

2.2.1. Aplicar el instrumento de evaluación del control interno contable establecido por la Contaduría General de la Nación, para valorar la existencia y efectividad de las actividades relativas a la política contable de la entidad.

2.2.2. Realizar el análisis de las evidencias aportadas por las áreas responsables de dar cumplimiento a la producción de información financiera, evaluando su razonabilidad para generar la calificación respectiva.

2.2.3. Verificar la aplicación de las recomendaciones efectuadas en la evaluación al sistema de control interno contable de la entidad en el período 2023, los planes de mejora establecidos y sus avances.



2.2.4 Transmitir en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la CGN, en los términos y condiciones señalados, el resultado de la evaluación realizada a la información financiera de la entidad.

### 3. ALCANCE

La presente evaluación se desarrolló del 03/12/2024 al 28/02/2025. El trabajo de campo se adelantó entre el 20/01/2025 al 03/02/2025 en las dependencias Fondo Especial Administración de Bienes FEAB y Subdirección Financiera, adscritas a la Dirección Ejecutiva (DE)

### 4. CRITERIOS

Para el desarrollo de la evaluación al sistema de control interno del FEAB 2024, se establecieron los siguientes:

**Tabla N°1. Criterios externos**

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Resolución N°193 del 05/05/2016 <sup>3</sup>		<i>"Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</i>
2	Procedimiento para la evaluación del control interno contable CGN. Anexo resolución 193 de 2016.		<i>"Describe los criterios y procedimientos para evaluar la efectividad del control interno contable de las entidades públicas".</i>
3	Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable. Versión 2, 02/12/2022.	Contaduría General de la Nación.	<i>"Orientar a las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de los diferentes marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el diligenciamiento, cague, validación y envío de información correspondiente a la categoría Evaluación de Control Interno Contable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)".</i>

<sup>3</sup> Artículo 3. "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar La efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable"



N.º	Norma	Expedición	Descripción
4	Resolución N°172 del 13/06/ 2023		<i>"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal". Artículo 1 y 2.</i>
5	Resolución N°411 del 29/11/2023.		<i>"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016". Artículo 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11.</i>
6	El instructivo N° 001 del 16/12/ 2024.		<i>"Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2024-2025, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable".</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo evaluación control interno contable ECIC FEAB 2024.

**Tabla N°2. Criterios internos**

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Manual de políticas contables Fiscalía General de la Nación FGN-AP06-M-01. Versión 2. Adoptado mediante Resolución N°00000021 del 07/12/2018 del FEAB	Fiscalía General de la Nación.	<i>"Por medio de la cual se adopta la versión 02 del Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación, dentro del Proceso Gestión Financiera". Publicado 18/08/2023.</i>
2	Circular N°0044, del 26/11/2024	Dirección Ejecutiva	<i>"Lineamientos para cierre vigencia fiscal 2024".</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor ECIC FEAB 2024.

## 5. METODOLOGÍA

Para la evaluación de la efectividad del control interno contable, y conforme el procedimiento para la evaluación del control interno<sup>4</sup>, el equipo auditor desarrolló el marco de referencia del proceso contable, diligenciando las 105 preguntas contenidas en el formulario destinado para tal fin, con base en la información y

<sup>4</sup> Evaluación de control interno contable: *"Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar"*

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



evidencia documental recopilada, bajo criterios de valoraciones cuantitativas y cualitativas, y evaluando la existencia y el grado de efectividad de los controles.

La valoración cuantitativa, el cuestionario antes referido está estructurado con 32 criterios de control para evaluar la existencia y efectividad, con opciones de calificación en "si", "parcialmente" y "no" como lo indica el procedimiento de la siguiente manera:

**Tabla N°3. Valoración respuesta matriz cuantitativa**

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SI	0.30	SI	0.70
PARCIALMENTE	0.18	PARCIALMENTE	0.42
NO	0.06	NO	0.14

Fuente: Guía para el reporte categoría evaluación de control Interno contable del 02/02/2022. Versión 02

*“...Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef)...”*

Al terminar la valoración cuantitativa se obtuvo una calificación en términos de la siguiente escala de calificación:

**Tabla N°4. Rangos de Calificación de la Evaluación**

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACIÓN < 5.0	EFICIENTE

Fuente: Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable del 02/12/ 2022. Versión 02.

Ahora bien respecto de la valoración cualitativa se describió el análisis realizado de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones para la mejora del proceso contable, conforme el formulario establecido por la CGN.

## 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para lograr los objetivos propuestos, la comisión auditora solicitó mediante correo electrónico del 22/1/2025 a los enlaces destacados por la gerencia del FEAB,

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Subdirección Financiera y el contador del FEAB, información pertinente para dar respuesta al cuestionario propuesto por la CGN, así mismo se realizó reunión virtual el 31/01/2025 con la servidora asignada por la gerencia y el contador.

Teniendo en cuenta la metodología descrita en el capítulo anterior, la valoración cuantitativa, presentó el siguiente resultado numérico, valores que serán desarrollados en los siguientes capítulos:

**Tabla N.º5. Resumen evaluación control Interno contable FEAB 2024**

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE FEAB	VALORACIÓN CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	4,88	EFICIENTE
I - POLÍTICAS CONTABLES	5,00	EFICIENTE
II - ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	4,78	EFICIENTE
1-ETAPA DE RECONOCIMIENTO	5,00	EFICIENTE
SUB-ETAPA	IDENTIFICACIÓN	5,00
	CLASIFICACIÓN	5,00
	REGISTRO	5,00
	MEDICIÓN INICIAL	5,00
2-ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	4,53	EFICIENTE
3-ETAPA REVELACIÓN - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,82	EFICIENTE
III - RENDICIÓN DE CUENTAS A PARTES INTERESADAS	5,00	EFICIENTE
IV - GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	4,50	EFICIENTE

Fuente: Reporte matriz cuantitativa FGN 2024.

Terminado el análisis el equipo auditor estableció que para la valoración cuantitativa se tiene resultado final consolidado de **4,88** ubicando el control interno contable del FEAB en el rango **EFICIENTE**.

## 6.1. Valoración cuantitativa

A continuación, se presentan los resultados observados por la comisión auditora en cada una de las etapas y subetapas del proceso contable, lo que finalmente permitió dar una valoración sobre la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo del control interno contable:

### 6.1.1. Política contable



En la siguiente tabla se relacionan los principales documentos que tiene la entidad, para soportar la política contable:

**Tabla N° 6. Lineamientos para la política contable de la entidad**

Nº	Documento	Descripción
1	Manual de políticas contables FGN-AP06-M01, versión 02	<i>“Establecer las políticas que, en materia contable, se aplican y tienen en cuenta en el desarrollo del proceso de información financiera y que deben ser utilizadas en el registro de las operaciones al interior de la entidad y se agregan a todo nivel de manera uniforme, con el fin de suministrar información confiable y oportuna que revele la situación financiera”.</i>
2	Manual de funciones y requisitos de empleados que conforman la planta de personal. FGN-AP01-M01, versión 05	<i>“El contenido del presente Manual Específico de Funciones y Requisitos de los cargos de la Fiscalía General de la Nación tiene en cuenta la misión, objetivos y funciones de la Entidad, la estructura orgánica interna, la nomenclatura y la planta de cargos establecida por el Decreto Ley No. 898 de 2017 que modificó los Decretos Ley 016, 017 y 018 de 2014 respectivamente”.</i>
3	Procedimiento acciones de mejora. FGN-SP01-P-02, versión 02	<i>“Establecer lineamientos para la formulación, ejecución, seguimiento y cierre de acciones de mejora que permitan eliminar las causas de las no conformidades reales o situaciones potenciales identificadas (deseables o no deseables), así como mejorar el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión Integral – SGI”.</i>
4	Guía de conciliaciones contables. FGN AP06-G07, versión 02	<i>“Establecer lineamientos para verificar la información contable y financiera, con el fin de comprobar la razonabilidad y objetividad de las cifras contables, para confirmar y ajustar los datos Registrados, con base en el Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación”.</i>
5	Resolución N°1166 del 29/07/2021. FGN	<i>“Por el cual se expide el reglamento interno para uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones”.</i>
6	Resolución N.º1288 de 19/08/2021. FGN	<i>“Reglamenta y actualiza la estructura y funcionamiento del comité técnico de sostenibilidad contable”.</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor ECIC FEAB 2024.

Así mismo el FEAB cuenta con la información documentada en el proceso de Gestión Financiera de la FGN publicados en la intranet, con 12 procedimientos, 8 guías y 3 instructivos, los cuales permiten y facilitan la aplicación de las políticas contables.

**Tabla N°7. Procedimientos, guías e instructivos del proceso de gestión financiera.**

Nº.	Procedimientos	Código
1	PROCEDIMIENTO PAGO BAJO EL CONCEPTO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	FGN-AP06-P-06

2	PROCEDIMIENTO CAJAS MENORES	FGN-AP06-P-08
3	PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS	FGN-AP06-P-09
4	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS	FGN-AP06-P-10
5	PROCEDIMIENTO PROGRAMACION Y EJECUCION PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC	FGN-AP06-P-11
6	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE INGRESOS	FGN-AP06-P-12
7	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE INGRESOS POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	FGN-AP06-P-13
8	PROCEDIMIENTO GASTOS RESERVADOS A TRAVÉS DE ANTICIPOS	FGN-AP06-P-21
9	PROCEDIMIENTO DESAGREGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	FGN-AP06-P-22
10	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	FGN-AP06-P-23
11	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	FGN-AP06-P-24
12	PROCEDIMIENTO OPERACIONES CONTABLES	FGN-AP06-P-25
<b>Nº.</b>	<b>Guías</b>	<b>Código</b>
1	GUIA PARA TRÁMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES	FGN-AP06-G-03
2	GUIA PRESUPUESTAL	FGN-AP06-G-04
3	GUÍA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	FGN-AP06-G-05
4	GUÍA DE TRÁMITE Y REGISTRO VIGENCIAS FUTURAS	FGN-AP06-G-06
5	GUIA CONCILIACIONES CONTABLES	FGN-AP06-G-07
6	GUIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS DE LA FGN POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	FGN-AP06-G-09
7	GUÍA PARA SOLICITAR BENEFICIO TRIBUTARIO - DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO D...	FGN-AP06-G-10
8	GUÍA PARA LA APLICACIÓN Y REGISTRO DE EMBARGOS A SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FGN-AP06-G-11
<b>Nº.</b>	<b>Instructivos</b>	<b>Código</b>
1	INSTRUCTIVO REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS Y OBLIGACIONES TRANSFERIDAS AL INTERIOR DE LA MISMA ENTIDAD	FGN-AP06-IT-01
2	INSTRUCTIVO CONVERSIÓN ARCHIVO SIAF A MACRO BANCO	FGN- AP06-IT-02
3	INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL APLICATIVO SIIF	FGN-AP06-IT-03

Fuente: Sistema de gestión integral (SGI).



Para la valoración cuantitativa sobre las políticas contables de la vigencia 2024 tuvo como resultado: 5,00<sup>5</sup>.

### 6.1.2. Etapa del proceso contable

Dentro de la información analizada por el equipo auditor, se contó con el formato caracterización del proceso gestión financiera, publicado en el Sistema de Gestión Integral (SIG), en el cual se identifican los proveedores con sus entradas de datos y salidas, y los receptores o clientes de la información.

Así mismo, se pudo establecer que el proceso contable está compuesto por las siguientes etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de los datos económicos, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garantizan el cumplimiento de las características cuantitativas de la información financiera:

**Tabla N °8. Etapas y subetapas del proceso contable**

N.º	Etapa	Subetapas
1	Reconocimiento	1. Identificación.
		2. Clasificación.
		3. Registro.
		4. Medición inicial.
2	Medición posterior	N/A
3	Revelación	1. Presentación de los estados financieros.
		2. Presentación de las notas de los estados financieros.

Fuente: Reporte matriz cuantitativa FEAB 2024

#### 6.1.2.1. Etapa de Reconocimiento

Conforme el procedimiento para la evaluación del control interno contable antes referido (Tabla N.º5), la comisión auditora de la DCI pudo establecer que la etapa de reconocimiento obtuvo una valoración cuantitativa de la vigencia 2024 de 5,00

Dentro del análisis del equipo auditor se tomó como partida el manual de políticas contables FGN-AP06-M01,<sup>6</sup> y lo manifestado por la contadora público en reunión 31/01/2025, en la cual informó que “Se cuentan con los comprobantes de contabilidad, asientos en libros y se utiliza el catálogo de cuentas aplicable a la

<sup>5</sup> Ver tabla N°5.Resumen evaluación control interno contable FGN 2024.

<sup>6</sup> Documento que determina los lineamientos y criterios para el reconocimiento de los hechos económicos que implica la identificación, clasificación, registro, medición inicial, medición posterior y presentación de estados financieros.



*entidad*", evidenciando que el FEAB incorpora en el estado de situación financiera los hechos económicos tal como lo determina el manual.

A continuación se desarrolla en la siguiente tabla las subetapas de reconocimiento de los hechos económicos:

**Tabla N°9. Valoración cuantitativa y cualitativa de la FEAB.**

VALORACIÓN CUANTITATIVA	OBSERVACIONES EQUIPO AUDITOR
1. IDENTIFICACIÓN	5,00 Los hechos económicos realizados por el FEAB obedecen a la interpretación adecuada de las políticas contables establecidas y son registrados de manera individual, por medio de los aplicativos como Kactus en la Subdirección de Talento Humano y SIAF <sup>7</sup> en la Subdirección de Bienes
2. CLASIFICACIÓN	5,00 Para la clasificación del registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la CGN, la entidad utilizó para la vigencia 2024 la versión actualizada del catálogo general de cuentas que se encuentra parametrizado en el aplicativo SIIF <sup>8</sup> Nación.
3. REGISTRO	5,00 Según lo manifestado por la contadora del FEAB en reunión virtual del 31/01/2025: "Al ingresar la información en el SIIF Nación, los hechos económicos quedan registrados automáticamente en orden cronológico".  Los libros de contabilidad, salen directamente del aplicativo SIIF Nación, al igual que los comprobantes de manera consecutiva y los reportes respectivos.  La información financiera está soportada en documentos idóneos, que respaldan las distintas operaciones, según las características de las transacciones, acorde con los requerimientos específicos.  Se verificó en el FEAB: balance de prueba al 31/12/2024, cuentas de libros auxiliares, conciliaciones bancarias diciembre 2024 de la cuenta corriente del banco agrario, planes de mejoramiento con la CGR y conciliación de saldos de operaciones recíprocas del cuarto período de 2024.
4. MEDICIÓN INICIAL	5,00 Los criterios de reconocimiento y medición inicial se encuentran definidos en el manual de políticas contables FGN-AP06-M01, versión 2, de acuerdo con las características establecidas por la CGN y acorde con el marco normativo para entidades de gobierno.

Fuente: Reporte matriz cuantitativa FEAB 2024. Papeles de trabajo equipo auditor.

#### 6.1.2.2. Etapa de medición posterior

En igual sentido, el manual de políticas contables FGN-AP06-M01, de la FGN establece los criterios de medición posterior identificando los hechos económicos que deben ser objetos de actualización o medición por efecto de depreciación, amortización, agotamiento o deterioro.

<sup>7</sup> Sistema de información de administración financiera.

<sup>8</sup> Sistema integrado de información financiera

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Al respecto, el equipo auditor evidenció que por la naturaleza del fondo, no realiza operaciones a crédito por lo tanto no presentó deterioro, ni proceso de castigo de cartera; sin embargo, como los inmuebles a su cargo pueden ser objeto de enajenación, sobre estos se realizaron avalúos, se efectuaron provisiones por devolución de bienes aprehendidos o incautados, al igual que les estableció la depreciación de los bienes.

Así mismo, se pudo establecer que se tiene definido el valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros al igual que la medición posterior.

Por otra parte, para el periodo evaluado, el FEAB en cumplimiento de la “*Resolución 01166 del 29/07/2021*” en su artículo 33 “*Verificación del inventario de bienes devolutivos*”, identificó bienes con valores superiores a 100 UVT<sup>9</sup> a nivel institucional que están completamente depreciados, en buen estado y que continúan al servicio, ahora bien para revisar y ampliar la vida útil de los mismos, se solicitó a las TICS<sup>10</sup> por el grupo de gestión de contabilidad mediante correo electrónico del 16/06/2023 y reiterada el 30/07/2024, ajustes al sistema SIAF, situación que aún no ha sido subsanada.

El área de bienes de la Fiscalía General de la Nación está en proceso de adquisición de un software que reemplazará al SIAF, el cual permitirá realizar los ajustes requeridos, según lo manifestado por el contador en reunión virtual del 28/01/2025.

La valoración cuantitativa de la etapa de medición posterior tuvo como resultado: 4,53.

Es por tal razón que la comisión auditora dejó una recomendación para la mejora en la evaluación posterior por deterioro o valorización. (Ver recomendación 6.2.4.1).

#### 6.1.2.3. Etapa de revelación

La comisión auditora en relación con los resultados de los estados financieros y sus respectivas notas a los estados financieros, realizó la evaluación obteniendo como resultado cuantitativo: 4,82, observando lo siguiente:

##### 6.1.2.3.1. Presentación de los estados financieros

El equipo auditor evidenció el estado de la situación financiera y de resultados, vigencia 2024 del FEAB, en la publicación del I, II y III trimestre que hizo la entidad

<sup>9</sup> Unidad de valor tributario, para el año 2024 equivalía a \$49.799

<sup>10</sup> Tecnologías de la información y la comunicación

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



en la página web,<sup>11</sup> adjuntando la respectiva certificación y las notas a los estados financieros, reportados a la CGN a través del aplicativo CHIP.

Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, (al cierre del trabajo de campo 03/02/2025), se encontraban en proceso de revisión y cierre.

Las cifras de los estados financieros son coherentes con los saldos registrados en los libros de contabilidad teniendo en cuenta que el SIIF NACIÓN genera automáticamente los libros de contabilidad.

Toda la información financiera es revisada antes de realizar el cierre y presentación oficial de los estados financieros, las cifras son tomadas fielmente del sistema información SIIF Nación.

Ahora bien, en relación a los indicadores, es importante mencionar que el FEAB utiliza los mismos indicadores establecidos en el proceso de gestión financiera de la FGN; no obstante, dado que el fondo realiza actividades como arrendamiento y comercialización de bienes, que genera unos ingresos y gastos operativos, el equipo auditor considera importante la implemente indicadores propios para poder realizar un mejor análisis de la realidad financiera, por lo cual, se establece la recomendación N° 6.2.4.2

#### 6.1.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

La comisión auditora evidenció publicados en la página web de la entidad, de los estados financieros correspondiente al I, II y III trimestre del 2024, con sus respectivas notas, con explicaciones para una mejor comprensión de todos los usuarios, conforme a los lineamientos contenidos en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### 6.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014<sup>12</sup>, el FEAB publicó en la página web de la FGN (*enlace Transparencia y acceso a información*)<sup>13</sup> publicado a disposición de las

---

<sup>11</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>

<sup>12</sup> Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

<sup>13</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/#1519681728030-88388c84-a4a4>



partes interesadas y de la ciudadanía en general para su consulta, los siguientes informes con corte al cierre 2024:

1. Presupuesto general asignado.
2. Ejecución presupuestal.
3. Plan anual de adquisiciones hasta 2025
4. Los estados financieros de cada vigencia: balance general, el estado de resultado.

Por lo anterior, el equipo auditor consideró para la valoración cuantitativa sobre de la rendición de cuentas un resultado de: 5,00.

#### 6.1.4 Gestión del Riesgo Contable

Sobre la etapa de gestión de riesgo contable del FEAB tuvo como resultado: 4,50

La DCI a través de su comisión auditora evidenció que la entidad cuenta para la identificación, la gestión y el monitoreo de los riesgos de los procesos, la “*GUÍA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE PROCESO Y DE CORRUPCIÓN FGN-SP01-G-02. Versión 04*”, que promueve la cultura de autogestión y autocontrol.

El Proceso de gestión financiera tiene definido un mapa de riesgo de corrupción y otro de proceso, en cual fue adoptado por el FEAB, dentro de este último se describe el riesgo así: “*Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones económicas o hallazgos de los entes reguladores, debido a la inadecuada interpretación de los hechos económicos por parte de las áreas, induciendo al error en los registros contables*” siendo éste el único riesgo que tiene incidencia de índole contable.

Así las cosas, se observó que el FEAB no ha considerado la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener la materialización de otros riesgos de índole contable, no contemplado en la matriz actual, por lo cual se dejó una recomendación (ver recomendación 6.2.4.3.)

Por otra parte, se pudo evidenciar que para la vigencia 2024 se crearon los siguientes documentos:

- ✓ “*PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES ADMINISTRADOS POR EL FEAB*”
- ✓ “*PROCEDIMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES ADMINISTRADOS POR EL FEAB*”
- ✓ “*GUÍA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RECURSOS A CARGO DEL FEAB*”.



✓ Actualización a la versión 2 de la “GUÍA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DE LOS BIENES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”

Para el 2024 el FEAB presentó ante la Contraloría General de República (CGR) el informe de avance del plan de mejoramiento, así como el reporte del seguimiento del segundo semestre 2024, cumpliendo con las acciones y medidas para abordar las debilidades y mejoras del proceso.

Adicional de lo anterior, el enlace de la gerencia del FEAB en reunión virtual por google meet del 31/01/2025, indicó que: “el área contabilidad está conformada por servidores profesionales, quienes cuentan con la competencia y la experiencia relacionada con las funciones del cargo, lo cual les proporciona la idoneidad suficiente para identificar los hechos económicos propios del devenir contable en la entidad”

Por lo anterior, la etapa de gestión de riesgo contable del FEAB tuvo como resultado una valoración cuantitativa de 4,50.

## 6.2. Valoración cualitativa

A continuación, se describe de manera breve el análisis final de las principales fortalezas y debilidades al sistema de control interno contable 2024, así como los avances y mejoras y las recomendaciones respecto de lo evidenciado.

**Tabla N.º10. Fortalezas, debilidades, avances y mejoras, y recomendaciones FEAB**

6.2.1 Fortalezas
6.2.1.1. Mediante Resolución 0021 del 7/12/2018, adoptó el manual de políticas contables FGN-AP06-M01 de la FGN, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, cuenta con lineamientos para el seguimiento de hallazgos de auditoría interna o externa, acogió los procedimientos, guías, instructivos internos para el flujo de la información del FEAB, la Resolución N°1166 del 29 de julio de 2021 “reglamento interno para uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios”.
6.2.1.2. Incorporó en el estado de situación financiera los hechos económicos realizando la identificación, clasificación, medición y registro, así como la clasificación de las partidas específicas aplicables al fondo.
6.2.1.3. Se cuentan con los comprobantes de contabilidad, asientos en libros respectivos utilizando el catálogo de cuentas aplicable al fondo.

6.2.1.4. Dentro de las políticas contables en el “*Manual de políticas contables FGN-AP06-M01*”, se tiene definido el valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros al igual que la medición posterior.

6.2.1.5. Estructuró los estados financieros, conforme el marco normativo aplicable a la entidad y prepara la información financiera que se encuentra publicada en la página web de la entidad, en el micrositio “*Transparencia y acceso a información*”<sup>14</sup>, como parte de la rendición de cuentas.

#### **6.2.2 Debilidades**

6.2.2.1. Para la vigencia 2024, continúan las limitaciones para realizar los ajustes correspondientes a los bienes totalmente depreciados. Así las cosas, las debilidades y obsolescencia del programa SIAF, afectan la actualización oportuna de la propiedad planta y equipo y los hechos económicos para su medición posterior, por lo cual el equipo auditor dejó la recomendación Nº 6.2.4.1.

6.2.2.2. Se observó que el FEAB utiliza los mismos indicadores establecidos por la Subdirección Financiera de la FGN, pero dado que la entidad viene realizando actividades como arrendamiento y comercialización de bienes, que generan ingresos y gastos operativos, se debe considerar la implementación de otros indicadores que se ajusten a las necesidades del FEAB y al proceso contable para un buen análisis de la realidad financiera. Por lo cual se deja la recomendación Nº 6.2.4.2.

6.2.2.3. No ha identificado otros riesgos de índole contable, utiliza los mismos establecidos por la Subdirección Financiera de la FGN, toda vez que no se han establecido otros controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos que puedan afectar la confiabilidad de la información. Por lo cual se deja la recomendación Nº 6.2.4.3.

#### **6.2.3 Avances evaluación control interno contable 2024**

6.2.3.1. Para el 2024 el FEAB presentó ante la Contraloría General de República (CGR) el informe de avance del plan de mejoramiento, así como el reporte del seguimiento del segundo semestre 2024, cumpliendo con las acciones y medidas para abordar las debilidades y mejoras del proceso.

6.2.3.2. Se presentó por el FEAB, la creación del “*Procedimiento de comercialización de bienes FEAB (FGN-AP04-P-20 versión—01)*”, que tiene como objetivo establecer las actividades para la comercialización de bienes sujetos a registro administrados por él, conforme a la normatividad vigente y el “*Procedimiento de arrendamiento bienes FEAB (FGN-AP04-P-19 versión—01)*”, con el objeto de establecer las actividades para el arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos administrados por el FEAB, conforme a la normatividad vigente; los cuales están incluidos en el proceso gestión de bienes.

#### **6.2.4 Recomendaciones**

6.2.4.1. Apoyar por parte del Gerente del fondo a la Dirección Ejecutiva de la FGN (subdirecciones: financiera y Tics) en la gestión de implementación del nuevo sistema para

<sup>14</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>



subdirección de bienes, que permita mejorar la evaluación posterior por deterioro o valorización de bienes superiores a 100 UVT a cargo del FEAB.

6.2.4.2. Adelantar, por parte del representante legal del FEAB, lo pertinente para la implementación de un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, ajustado a sus necesidades y al proceso contable.

6.2.4.3. Implementar por parte del representante legal del FEAB acciones para identificar, analizar y gestionar los riesgos de índole contable, que lo puedan afectar, como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la Contaduría General de la Nación.

Fuente: Papeles de trabajo ECIC FEAB.

## 7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2023

La servidora destacada del FEAB, remitió la evidencia de la remisión del plan de mejoramiento y del seguimiento correspondiente al segundo semestre de 2024 a la CGR, con la certificación de acuse de recibo, como se explica en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 11. Seguimiento recomendaciones propuestas por la DCI en la ECIC 2023 FEAB**

N.º	RECOMENDACIÓN EVALUACIÓN CIC 2023	CONCLUSIÓN DCI SEGUIMIENTO ECIC 2024 FEAB
1	<i>"Adelantar las gestiones para transmitir a través del aplicativo SIRECI el seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República".</i>	<b>Conclusión:</b> Recomendación N°1 El FEAB gestionó el plan de mejoramiento con fecha de inicio el 1 de septiembre del 2024 con finalización el 30 de agosto del 2025, para subsanar los hallazgos de la auditoría de cumplimiento realizada en el 2022. El equipo auditor evidenció acuse de recibo del plan de mejoramiento por parte de la CGR de fecha 27 de agosto del 2024, y acuse de aceptación de rendición por parte de la CGR, con consecutivo 5242064062024-12-31 de fecha 29/1/2025 correspondiente al seguimiento del plan de mejoramiento segundo semestre 2024.

Fuente: Informe de ECIC FEAB 2023 y evidencias presentadas por el FEAB

## 8. REPORTE CHIP – CGN

En cumplimiento a la resolución 193 de 2016 de la CGN el 27 de febrero de 2025, se reportó a través del Consolidador de hacienda e información pública CHIP, el formulario “CGN2016\_EVALUACIÓN\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE” con corte 31 de diciembre de 2024, como se puede observar en el link:[https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)



[Volver](#)

Entidad 923272857 - Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

Periodo 01-01-2024 al 31-12-2024

Ambito GENERAL

Categoría EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Formulario CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

Nivel 1

Envío número 4563174

Fecha recepción 2025-02-27 20:35:34



	CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL(Unidad)
①	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.88
②	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

[Volver](#)

## 9. CONCLUSIONES

9.1. En la evaluación del Control Interno Contable del FEAB vigencia 2024, se aplicó el instrumento establecido en el anexo de la Resolución 0193 de 2016 de la CGN, obteniendo una calificación de 4,88 (eficiente) reflejando la calidad y oportunidad de la información contable, el manejo de la información y la gestión adelantada por los responsables de la información financiera.

9.2. Revisada y analizada la información financiera aportada por la servidora designada por la gerencia del FEAB, se evidenció que los hechos económicos generados por los distintos procesos fueron incluidos en la contabilidad, atendiendo las etapas del proceso contable: identificación, clasificación, registro y ajuste, garantizando razonablemente que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, señalado en el régimen de contabilidad pública y en concordancia con las disposiciones establecidas por la CGN, no obstante, se observaron debilidades en la actualización oportuna de la propiedad, planta y equipo; indicadores ajustados a su objeto social y establecer riesgos de índole contable, generando tres recomendaciones al representante legal del FEAB.

9.3. La evaluación del control interno contable permitió concluir que el FEAB ha implementado controles y procedimientos adecuados para garantizar la exactitud, integridad y confiabilidad de la información financiera, sin embargo se identificaron tres debilidades, que corresponden a las Nº 6.2.2.1, Nº 6.2.2.2, y Nº 6.2.2.3.

9.4. Respecto de la recomendación ECIC 2023: “Adelantar las gestiones para transmitir a través del aplicativo SIRECI el seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República”. El equipo

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Diagonal 22 B No. 52-01 piso 2 Bloque Gustavo de Greiff

CONMUTADOR: (601) 570 2000 ext. 10701

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



auditor evidenció que el FEAB gestionó el plan de mejoramiento con fecha de inicio el 01/09/2024 con finalización el 30/8/2025, para subsanar los hallazgos de la auditoría de cumplimiento realizada en el 2022, también evidenció certificación acuse de recibo del plan de mejoramiento por parte de la CGR del 27/08/2024, y acuse de aceptación de rendición por parte de la CGR, con consecutivo 5242064062024-12-31 de 29/01/2025 correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento segundo semestre 2024.

10.5. El reporte a la CGN, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, informe anual del control interno contable 2024 FGN, se realizó a través del CHIP el 27 de febrero de 2025.